

DECRETO N° 34 /
TEMUCO,
07 ENE 2026

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, y sus modificaciones, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 de fecha 16/12/2025.

2.- El Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Municipio, para el año 2026, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además, de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

3217935

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02/12/2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual está contenido en el Ordinario 763 de fecha 03/12/2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad, correspondiente a Subvenciones Municipales Y Fondos Concursables; por el monto que se indica;

14.16.03 Subvenciones Municipales Y Fondos Concursables M\$ 77.230.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivo, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.16.03 Subvenciones Municipales Y Fondos Concursables M\$ 77.230.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Asistir anualmente a 350 organizaciones sin fines de lucro de la comuna de Temuco, incluyendo organizaciones territoriales y funcionales, corporaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras formas asociativas legalmente constituidas, mediante la gestión integral de los procesos de Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales, con el fin de fortalecer su capacidad de gestión, ejecución de proyectos y contribución al desarrollo social, comunitario y territorial de la comuna.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a) Promover la participación de las organizaciones sin fines de lucro de la comuna de Temuco —incluyendo organizaciones territoriales y funcionales, corporaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades legalmente constituidas— en la formulación y desarrollo de iniciativas comunitarias que aporten al desarrollo social, comunitario y territorial de la comuna.
- b) Informar y orientar a las organizaciones respecto de los procesos de postulación, solicitud, tramitación, otorgamiento y rendición de cuentas asociados a las Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales, facilitando el acceso oportuno y adecuado a dichos instrumentos de financiamiento.
- c) Colaborar en el fortalecimiento de iniciativas comunitarias que promuevan el desarrollo de la cultura, el deporte, la seguridad, la educación, la salud, el turismo, el desarrollo social, el adulto mayor, la inclusión social y otras materias permitidas por la Ley N° 18.695, mediante la entrega de orientación y apoyo en la preparación y presentación de antecedentes, durante las distintas etapas de los procesos de financiamiento municipal.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con los objetivos que se indican:

- a) **Atención, información y orientación a organizaciones sin fines de lucro:**
Entrega de atención, información y orientación permanente a organizaciones territoriales y funcionales, corporaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades sin fines de lucro de la comuna de Temuco,

respecto de los requisitos, etapas, plazos y antecedentes necesarios para acceder a Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales, ya sea por demanda espontánea o por derivaciones internas o externas al municipio.

b) Apoyo en la preparación y presentación de iniciativas comunitarias:

Apoyo a las organizaciones sin fines de lucro en la preparación y presentación de iniciativas y antecedentes requeridos para postular a Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales, facilitando la correcta comprensión de las bases, formularios y procedimientos asociados a dichos instrumentos.

c) Asignación y entrega de recursos mediante instrumentos de financiamiento municipal:

Asignación y entrega de recursos a organizaciones sin fines de lucro, a través de Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales, para la ejecución de iniciativas comunitarias, sociales, culturales, deportivas, educacionales, de seguridad, salud, turismo, adulto mayor, inclusión social u otras permitidas por la Ley N° 18.695, conforme a la normativa, bases y procedimientos vigentes.

d) Acompañamiento informativo durante el desarrollo de iniciativas financiadas:

Acompañamiento informativo a las organizaciones sin fines de lucro durante el desarrollo de las iniciativas financiadas con recursos municipales, mediante acciones de orientación respecto de plazos, requisitos y obligaciones asociadas a la ejecución y rendición de cuentas, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades comprometidas.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender y orientar anualmente a 350 organizaciones sin fines de lucro de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	Contratación a honorarios	M\$77.230.-
Total, Actividades:		M\$77.230.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<i>Actividad 1: Servicio de orientación y atención a organizaciones sin fines de lucro</i>	

Recursos Humanos	• 1 Profesional De Enero a Diciembre 2026: • Realizar mensualmente acciones de orientación directa a un mínimo de 6 organizaciones comunitarias, destinadas a resolver consultas específicas sobre los procesos de Subvenciones Municipales Directas y/o Fondos Concursables Municipales, entregando información clara y comprensible sobre requisitos, etapas y procedimientos, y efectuando derivaciones informativas cuando corresponda, con el propósito de facilitar que las organizaciones accedan oportunamente a financiamiento para el desarrollo de iniciativas en beneficio de la comunidad. • Levantar y sistematizar mensualmente información relevante de al menos 6 iniciativas ingresadas o en tramitación, ya sea de subvención directa o de fondos concursables, identificando dificultades frecuentes, observaciones formales recurrentes y oportunidades de mejora, y proponer informes u orientaciones de carácter general que contribuyan a que los proyectos presentados respondan de mejor manera a problemáticas comunitarias y generen un impacto territorial efectivo. • Recopilar y consolidar mensualmente información asociada de al menos 6 procesos de rendición de cuentas revisados y subsanados por las organizaciones, con el fin de elaborar informes de carácter referencial que permitan visualizar el nivel de cumplimiento, las principales brechas detectadas y buenas prácticas observadas, aportando insumos que favorezcan la correcta ejecución de los proyectos financiados y el uso transparente de los recursos públicos en beneficio directo de la comunidad.	M\$14.728.-
	<i>Actividad 2: Sistematización y apoyo en procesos de cierre y rendición de cuentas</i>	
Recursos Humanos	• 1 persona Enero a Diciembre 2026: • Orientación a un mínimo de 7 organizaciones, asociados a consultas concretas sobre los procesos de Subvenciones Municipales Directas y/o Fondos Concursables Municipales, entregando información procedimental clara y realizando derivaciones informativas cuando corresponda, con el objetivo de facilitar el acceso de las	M\$13.310.-

	organizaciones a financiamiento municipal destinado a iniciativas que beneficien directamente a la comunidad. Sistematizar mensualmente los antecedentes vinculados a la ejecución y rendición de cuentas de al menos 7 proyectos, ya sea de subvención directa o de fondos concursables, levantando información sobre el estado de los antecedentes presentados por las organizaciones, y proponer, con carácter estrictamente referencial, informes que identifiquen situaciones recurrentes, faltantes de información o aspectos a complementar, como insumo para las instancias municipales competentes, con el fin de contribuir al uso adecuado de los recursos públicos y a la correcta ejecución de proyectos de beneficio comunitario.	
	Actividad 3: Orientación, preparación y presentación de iniciativas comunitarias	
Recursos Humanos	1 persona Enero a Diciembre 2026: - Ejecutar mensualmente encargos específicos de orientación a un mínimo de 8 organizaciones, asociados a consultas concretas sobre Subvenciones Directas y/o Fondos Concursables Municipales, relativas a requisitos, plazos, formularios y antecedentes exigidos en las bases respectivas, con el propósito de facilitar que las organizaciones puedan postular y ejecutar proyectos que respondan a necesidades reales de la comunidad. - Sistematizar mensualmente antecedentes correspondientes de al menos 8 iniciativas postuladas a Fondos Concursables Municipales, ordenando y categorizando la documentación presentada por las organizaciones para identificar si cumplen con los antecedentes exigidos, y proponer, a partir de dicha sistematización, observaciones y sugerencias de mejora de carácter general, mediante la elaboración de al menos 1 informe mensual de carácter referencial, orientado a que los proyectos puedan ser correctamente evaluados y ejecutados en beneficio de la comunidad. - Recopilar y sistematizar antecedentes provenientes de hasta 3 instancias mensuales de trabajo con organizaciones postulantes, destinadas a abordar los antecedentes y documentación exigida en las bases de	M\$13.445.-

	Fondos Concursables Municipales, levantando la información relevante tratada en cada instancia y dejando registro escrito de los principales puntos abordados, con el objetivo de mejorar la correcta formulación de iniciativas comunitarias y prevenir errores que puedan afectar su postulación, ejecución y rendición, contribuyendo así a que los proyectos presentados generen un impacto positivo y efectivo en la comunidad.	
	Actividad 4: Difusión, orientación y acompañamiento durante la ejecución de iniciativas	
Recursos humanos	• 1 Persona: De enero a diciembre de 2026 • Ejecutar al menos una acción mensual de difusión, mediante correo electrónico o instancias formativas, relativa a convocatorias de Subvenciones Municipales Directas y/o Fondos Concursables Municipales, dirigidas a organizaciones territoriales y funcionales, con el objetivo de ampliar el acceso de la comunidad organizada a oportunidades de financiamiento para el desarrollo de iniciativas de beneficio comunitario. • Sistematizar mensualmente antecedentes correspondientes de al menos 9 iniciativas ingresadas a Subvenciones Municipales Directas y/o Fondos Concursables Municipales, ordenando y categorizando la documentación presentada, con el fin de identificar su nivel de completitud respecto de los antecedentes exigidos en las bases, y proponer, a partir de dicha sistematización, la elaboración de informes de carácter referencial, respecto de al menos 9 iniciativas por mes, que contengan observaciones procedimentales y requerimientos de subsanación asociados a procesos de postulación, ejecución o rendición de cuentas, dejando respaldo del envío de dichas observaciones a través de correo electrónico, contribuyendo a la correcta ejecución de proyectos que benefician a la comunidad. • Sistematizar el estado general de avance de la subsanación de observaciones formuladas respecto de al menos 8 iniciativas por mes, levantando información sobre el reingreso de antecedentes por parte de las organizaciones y dejando registro escrito del estado de cada proceso a través de correo electrónico, y proponer, a partir de dicho	M\$16.097.-

	levantamiento, acciones de mejora mediante informes de carácter referencial, con el propósito de favorecer la continuidad y el cierre adecuado de iniciativas financiadas con recursos municipales en beneficio directo de la comunidad.	
	Actividad 5: Orientación integral y acompañamiento transversal a organizaciones y proyectos	
	1 Persona: De enero a diciembre de 2026 - Orientación de al menos 11 organizaciones, asociada a consultas concretas sobre los procesos de postulación a Subvenciones Municipales Directas y/o Fondos Concursables Municipales, relativas a requisitos, plazos y antecedentes exigidos en las bases, dejando registro de cada orientación realizada, con el objetivo de facilitar que las organizaciones accedan a financiamiento municipal destinado a la ejecución de proyectos que mejoren las condiciones de vida de la comunidad y fortalezcan el desarrollo comunitario del territorio. - Sistematizar mensualmente antecedentes correspondientes de al menos 11 iniciativas ingresadas, en tramitación o adjudicadas, ordenando y categorizando la documentación presentada por las organizaciones en las distintas etapas del proceso (postulación, ejecución y rendición de cuentas), y proponer, a partir de dicha sistematización, observaciones y sugerencias de mejora de carácter general, mediante informes de carácter referencial, orientados a subsanar observaciones formales o mejorar la presentación de los antecedentes exigidos, contribuyendo a que los proyectos comunitarios se ejecuten de manera adecuada, oportuna y con impacto positivo en sus beneficiarios. - Recopilar, levantar y sistematizar antecedentes provenientes de hasta cinco instancias mensuales de reuniones con organizaciones, destinadas exclusivamente a aclarar observaciones procedimentales previamente contenidas en informes de carácter referencial, dejando respaldo escrito de cada instancia realizada, con el objetivo de prevenir errores que puedan afectar la correcta ejecución o rendición de proyectos, asegurando que las iniciativas financiadas entreguen beneficios directos y efectivos a la comunidad y a las organizaciones	M\$19.650.-

	participantes	
TOTAL		M\$77.230.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
H
MTM/MOZ/JCL/LCZ
C.C.

Dirección de Control.
Dirección de Administración y Finanzas.
Departamento de Recursos Humanos.
Dirección de Desarrollo Comunitario.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica